



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIYIRETH JASBLEI VERDUGO LÓPEZ
DEMANDADO: WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO
RADICADO: 2019-00485

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte actora en memorial allegado el 18 de mayo de 2021, respecto a que se ordene el emplazamiento del demandado, toda vez que se realizó notificación por medio de mensajería certificada y fue devuelta por no residir el señor William González en la dirección indicada, manifestando además que desconoce otra dirección de notificación del mismo. Igualmente, de acuerdo a lo comunicado en oficio allegado por la EPS SALUD TOTAL, por medio del cual informan la dirección del demandado correspondiente a la Calle 78 Bis A 185-14, sin embargo, a esta dirección ya fue enviada la comunicación que fue devuelta por no residir el demandado en la misma; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

EMPLAZAR al demandado WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaria procédase con el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 021 del 31 de mayo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria